



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02294293- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE RACIONAMIENTO, ELABORACIÓN DE FÓRMULAS Y ALIMENTACIÓN ENTERAL - HOSPITAL CUTRAL CÓ/PLAZA HUINCUL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02294293- -NEU-DESP#MS y Expediente Físico N° 8600-091502/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación del SERVICIO DE RACIONAMIENTO, ELABORACIÓN DE FÓRMULAS Y ALIMENTACIÓN ENTERAL con destino al Hospital Cutral Có/ Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria V;

Que la prestación consiste en la elaboración de dietas para pacientes internados y acompañantes, personal médico de guardia y del sector de enfermería con recargos, centro de salud, residentes y hemoterapia, como así también el servicio de refrigerio para el personal;

Que el servicio incluye incorporación de equipamiento, unidades de traslado, elementos descartables, como así también el personal para el desarrollo de la prestación;

Que la contratación se realizará conforme al Pedido de Suministro N° 30350;

Que el periodo de la contratación será de seis (6) meses, con opción a prórroga por tres (3) meses, con acuerdo de ambas partes, con inicio estimado el 01 de abril de 2023;

Que el importe estimado asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$191.126.634.-), por lo que corresponde el llamado a Licitación Pública;

Que se hace necesario facultar a la señora Ministra de Salud a autorizar y aprobar la contratación directa surgida del servicio que se tramita, hasta tanto se culmine el proceso licitatorio, estableciéndose un plazo máximo de tres (3) meses;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°) inciso a) del Reglamento de Contrataciones y Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de

Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 1º, inciso a) y el Artículo 2º, inciso a) del Anexo II del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y sus modificatorios Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN y Disposición DI-2022-2-E-NEU-CGP#MEI;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la Contratación del **SERVICIO DE RACIONAMIENTO, ELABORACIÓN DE FÓRMULAS Y ALIMENTACIÓN ENTERAL** con destino al Hospital Cutral Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria V, por un período de seis (6) meses, con opción a prórroga por tres (3) meses, con acuerdo de ambas partes, y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a suscribir dicha prórroga.

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Pedido de Presupuesto, obrante como documentos PLIEG-2023-00087074-NEU-ADM#MS y PLIEG-2023-00087105-NEU-ADM#MS, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a designar a la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada como mínimo por tres (3) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de sobres.

Artículo 4º: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a autorizar y aprobar la contratación surgida del servicio mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, hasta tanto se culmine el proceso licitatorio, estableciéndose un plazo máximo de tres (3) meses.

Artículo 5º: El importe estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$191.126.634.-)**, y será atendido con cargo la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

URP 18 – HOSPITAL ALDO MAULU – CUTRAL CÓ

PRG. 032 – ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	18	03	01	02	03	09	09	1111	\$191.126.634.-

Artículo 6º: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.